



2024, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, con la finalidad de atender el requerimiento de la Contraloría General de la República efectuado mediante Oficio N° 001521-2023-CG/SGE, solicita la habilitación de la Acción de Inversión "6000053. CONTROL CONCURRENTE" dentro de la cadena funcional programática de las inversiones DPA Las Conchitas Ancón (CUI 2358686), DPA San Andrés (CUI 2560696) y DPA Los Órganos (CUI 2359436) con la finalidad de gestionar las modificaciones presupuestarias correspondientes y transferir el monto de S/ 777,077.00, a la Contraloría General de la República en el presente año fiscal 2024;

Que, mediante Informe N°00051-2024-FONDEPES/OGPP, de fecha 23 de febrero de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable en materia presupuestal para realizar una transferencia financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, por el importe de S/ 777,077.00 (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), debido a que se cuentan con recursos disponibles en el Presupuesto Institucional 2024 en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios en la Acción de Inversión "6000053. CONTROL CONCURRENTE", en la Finalidad "0348747. CONTROL CONCURRENTE" y en la Específica del Gasto "2.4.2.3.1.1. A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL" para las inversiones DPA Las Conchitas (CUI 2358686), DPA San Andrés (CUI 2560696) y DPA Los Órganos (CUI 2359436);

Que, mediante Informe N° 000040-2024-FONDEPES/OGAJ, de fecha 26 de febrero de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la realización de la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar una Transferencia Financiera con cargo al Presupuesto Institucional 2024 del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, hasta por la suma de S/ 777,077.00 (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES) a favor de la Contraloría General de la República, para financiar las acciones de control concurrente a cargo de la Contraloría General de la República conforme a lo dispuesto por la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente, sobre las inversiones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, la Ley N° 31358 Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente y la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria; así como en el ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por la Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE; y,

Con el visto bueno de la Gerencia General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República

Autorizar una Transferencia Financiera hasta por la suma de S/ 777,077.00 (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero a favor del Pliego 019: Contraloría General, destinada a financiar las acciones de control concurrente a cargo de la Contraloría General de la República, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente, para las inversiones DPA Las Conchitas (CUI 2358686), DPA San Andrés (CUI 2560696) y DPA Los Órganos (CUI 2359436).

Artículo 2.- Financiamiento

La transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución se atenderá con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del presupuesto institucional 2024 del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, Unidad Ejecutora 001: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, Genérica del Gasto 2.4 Donaciones y Transferencias, Acción de Inversión "6000053. CONTROL CONCURRENTE", Finalidad "0348747. CONTROL CONCURRENTE" y Específica del Gasto "2.4.2.3.1.1. A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL" para las inversiones DPA Las Conchitas (CUI 2358686), DPA San Andrés (CUI 2560696) y DPA Los Órganos (CUI 2359436).

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Transferencia

La Oficina General de Administración del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero dispone las acciones administrativas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 5.- Publicación

Disponer que la presente resolución se publica en el Portal Institucional del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (<https://www.fondepes.gob.pe>) y en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

KATIA NATALI NOVOA SÁNCHEZ
Jefa

2265739-1

Aprueban otorgamiento de subvenciones a favor de beneficiarios, destinados a cofinanciar desembolsos de proyectos en el marco del Contrato de Préstamo N° 5287/OC-PE

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 123-2024-PRODUCE/PROINNOVATE

Lima, 27 de febrero de 2024

VISTOS:

El Informe N° 023-2024-PRODUCE/PROINNOVATE. UAL de la Unidad de Asesoría Legal; el Informe N° 030-2024-PRODUCE/PROINNOVATE.UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 086-2024-PRODUCE/PROINNOVATE.UA de la Unidad de Administración; el Memorando N° 010-2024-PRODUCE/PROINNOVATE.DCT de la Coordinación Técnica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30230, se crea el Fondo MIPYME, siendo uno de sus objetivos incrementar la productividad de las MIPYME, a través de instrumentos para la difusión tecnológica, innovación empresarial, mejora de la gestión, encadenamientos productivos y acceso a mercados, a través de instrumentos de servicios no financieros con entidades públicas y privadas, el cual cambió su denominación a Fondo MIPYME Emprendedor conforme lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 013-2020 y en el Decreto Supremo N° 225-20-EF;

Que, Mediante Decreto de Urgencia N° 055-2021 del 24 de junio de 2021, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) la concertación de operaciones de endeudamiento con organismos internacionales, para financiar parcialmente el Programa de Innovación,

Modernización Tecnológica y Emprendimiento a cargo del Ministerio de la Producción-PRODUCE. Asimismo, se autoriza a PRODUCE a constituir un fideicomiso con la Corporación Financiera de Desarrollo S.A.-COFIDE, destinado a canalizar los recursos correspondientes al citado Programa;

Que, con fecha 23 de julio de 2021, se suscribe el Contrato de Préstamo N° 5287/OC-PE entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID con la finalidad de contribuir a la financiación y ejecución del Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento;

Que, mediante Ley N° 31953 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en cuyo artículo 73 se autoriza al Ministerio de la Producción, a través del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación - PROINNOVATE a efectuar transferencias financieras a favor de las entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como otorgar subvenciones a favor de los beneficiarios definidos en el marco de las normas que regulan los fondos que administra, con cargo a su presupuesto; disponiendo que las mismas se aprueban mediante resolución del titular del pliego y se publica en el Diario Oficial El Peruano, regulando asimismo, que la facultad para aprobar las subvenciones podrá ser delegada en el funcionario a cargo del Programa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-PRODUCE, de fecha 24 de marzo de 2021, se dispone la creación del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación – PROINNOVATE, sobre la base del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (Innovate Perú), el cual PROINNOVATE fusiona por absorción; en mérito a lo cual, las obligaciones y facultades de Innovate Perú han sido absorbidas por PROINNOVATE;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 002-2024-PRODUCE, de fecha 4 de enero de 2024, el Titular del Ministerio de la Producción, delega en el/ la Director/a Ejecutivo/a del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación - PROINNOVATE, la facultad para aprobar el otorgamiento de las subvenciones a favor de los beneficiarios definidos en el marco de los procedimientos y normas que regulan los fondos que administra y con cargo a su presupuesto;

Que, mediante el Memorando N° 086-2024-PRODUCE/ PROINNOVATE.UA, de fecha 27 de febrero de 2024, la Unidad de Administración solicita la autorización de los certificados de crédito presupuestario para el otorgamiento de subvenciones a favor de personas naturales y jurídicas privadas, adjuntando el Memorando N° 010-2024-PRODUCE/PROINNOVATE.DCT, emitido por la Dirección de Coordinación Técnica, mediante el cual, se remitió la relación de los proyectos a ser financiados con recursos Contrato de Préstamo N° 5287/OC-PE “Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento” y del Fondo MIPYME Emprendedor, indicando que se ha cumplido con las obligaciones, cronogramas y metas establecidas en los convenios/ contratos suscritos para la ejecución de los proyectos;

Que, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 030-2024 PRODUCE/ PROINNOVATE.UPP, de fecha 27 de febrero de 2024, opina favorablemente en materia presupuestal y solicita se autorice el otorgamiento de las subvenciones a favor de personas naturales y jurídicas privadas, hasta por el monto total de S/ 7,929,465.24 (Siete millones novecientos veintinueve mil cuatrocientos sesenta y cinco y 24/100 soles), que comprende: S/ 7,767,345.80 (Siete millones setecientos sesenta y siete mil trescientos cuarenta y cinco y 80/100 soles) en la fuente de financiamiento de 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y S/ 162,119.44 (Ciento sesenta y dos mil ciento diecinueve y 44/100 soles) en la fuente de financiamiento de 4. Donaciones y Transferencias;

Que, los montos señalados en el considerando precedente se otorgan con la finalidad de cofinanciar los proyectos, según el siguiente detalle: i) Capital Semilla para Emprendimiento Dinámicos (EDI), ii) Capital Semilla para Emprendimiento Innovadores (EIN), iii) Programa de Apoyo a la Internacionalización Modalidad

III-Consolidación de la Actividad Exportadora (PAIM3), iv) Programa de Apoyo a la Internacionalización Modalidad II-Potenciamiento de las exportaciones (PAIM2), v) MIPYMES de Calidad (EEMC), vi) MIPYMES Digital (EEMD), vii) MYPES Reactivadas-Alternativa 1 (EER1), viii) Dinamización de Ecosistemas Regionales (DER), ix) Atracción de Emprendedores (AEE), x) Incubadoras 2.0 (INC20), xi) Incubadoras Cambio Climático (ICC), xii) Red de Emprendimiento Femenino (RED), xiii) Programa de Innovación Modernización Tecnológica y Emprendimiento-MIPYMES Digitales (IMTEMD), xiv) Programa de Innovación Modernización Tecnológica y Emprendimiento-MIPYMES de Calidad (IMTEMC), xv) Proyectos de Innovación Empresarial con Cambio Climático (PIEC1CC), xvi) Proyectos de Innovación empresarial (PIEC1), xvii) Proyectos de Validación empresarial (PIEC2) y xviii) Proyectos de Innovación Abierta-Modalidad A (IAMA);

Que, mediante Informe N° 023-2024-PRODUCE/ PROINNOVATE.UAL, de fecha 27 de febrero de 2024, la Unidad de Asesoría Legal concluye que la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que aprueba el otorgamiento de subvenciones conforme los alcances descritos por la Coordinación Técnica, y previa verificación presupuestal por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, se ajusta al marco legal aplicable;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31953 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en uso de las facultades conferidas mediante las Resoluciones Ministeriales N° 145-2021-PRODUCE, N° 159-2021-PRODUCE y N° 002-2024-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgamiento de Subvenciones

Aprobar el otorgamiento de las subvenciones a favor de los beneficiarios señalados en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución, con cargo al Presupuesto Institucional 2024 de la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, hasta por el monto total S/ 7,929,465.24 (Siete millones novecientos veintinueve mil cuatrocientos sesenta y cinco y 24/100 soles), que comprende: S/ 7,767,345.80 (Siete millones setecientos sesenta y siete mil trescientos cuarenta y cinco y 80/100 soles) en la fuente de financiamiento de 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y S/ 162,119.44 (Ciento sesenta y dos mil ciento diecinueve y 44/100 soles) en la fuente de financiamiento de 4. Donaciones y Transferencias; destinados a cofinanciar los desembolsos de los proyectos en el marco del Contrato de Préstamo N° 5287/OC-PE “Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento” y del Fondo MIPYME Emprendedor.

Artículo 2- Acciones Administrativas

La Unidad de Administración y la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, deberán efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, así como en la Resolución Ministerial N° 002-2024-PRODUCE.

Artículo 3.- Publicación

Disponer que la presente resolución, y el anexo citado en artículo 1° se publique en el Portal Institucional del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación – PROINNOVATE, el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALEJANDRO AFUSO HIGA
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico
e Innovación - PROINNOVATE

2265457-1